

CONSTANCIA SECRETARIAL. 21 de septiembre de 2022

Señora Juez, paso a Despacho el presente proceso, informándole que se encuentra vencido el término que se les otorgó a los acreedores respecto a la nueva promesa de compraventa allegada por el liquidador y suscrita con el señor Alfonso Vargas Correa.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ

Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

**INTERLOCUTORIO: 1228**

**RADICADO: 2000-00218-00**

**PROCESO: LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA**

**DEUDORA: DORA NIDIA CORTÉS BETANCOURTH**

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la apoderada judicial del acreedor Bancoomeva allegó memorial solicitando requerir al liquidador a efectos de que aclare los linderos y cabida de la porción del predio objeto de contrato, dado que, contrastada la información consignada en la promesa y en la E.P. 1.897 de 1998, por medio de la cual los señores José Hugo Cardona y Dora Nidia Cortés Betancourth hipotecaron el bien a Bancoomeva, es diferente; además, que dicha escritura pública no da cuenta que el predio esté integrado por cuatro lotes.

Al respecto, debe decirse que, de la lectura del certificado de tradición del inmueble, en el acápite de “*descripción, cabida y linderos*” se lee que los linderos generales, efectivamente, son conformados por cuatro lotes, pero en la E.P 1897 de 1998 únicamente se aduce a los linderos generales del predio de la siguiente manera:

*“Partiendo del encuentro de dos amagamientos en lindero con Amanda López, luego de para arriba pasando por el lindero de Pedro Aguirre hasta encontrar un plan, luego voltea un poco hacia la izquierda en una longitud de unos quince metros (25 mts) y continua de para arriba, ya en e lindero con el señor Octavio Jaramillo hasta encontrar el camino viejo que conduce a San Andres, luego camino abajo, hasta encontrar con Jorge Aristizábal de allí de para abajo hasta encontrar lindero con Alfredo Castaño en otro amagamiento, luego voltea hacia arriba en línea recta atravesando el camino que conduce a la finca hasta llegar a un nacedero el pie de un barranco o alud del camino. Luego voltea de travesía pasando por la raíz de un chocho hasta encontrar un amagamiento abajo hasta encontrar otro amagamiento en lindero con Amanda López, punto de partida”*

En consecuencia, atendiendo a lo anterior y a la solicitud elevada por la apoderada judicial del acreedor Bancoomeva, se requerirá al liquidador para que, en el término de ocho (08) días, allegue el o los instrumentos públicos de donde fueron tomados los linderos de los cuatro lotes, e informe si aquello obedece a la actualización de linderos por parte del I.G.A.C., ordenada por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de esta ciudad. En todo caso, alléguese los respectivos documentos.

Así mismo, debe tenerse en cuenta y se deja constancia que, en varias oportunidades se le ha requerido al Liquidador para que allegue un avalúo actualizado del predio objeto de venta, lo que no ha hecho a la fecha.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**MARÍA TERESA CHICA CORTÉS**  
**Jueza**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 150 del 22 de septiembre de 2022. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

**Firmado Por:**  
**Maria Teresa Chica Cortes**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 004**  
**Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2753b68a6aa87fe16f91c6f132f54abc96e7d56352917d4362033e16ddf58e6**

Documento generado en 21/09/2022 02:02:59 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**